

ACTA N° 009-2020
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CERO NUEVE- DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE CATEQUESIS DE LA PARROQUIA DE COBANO. ESTO EN ACATAMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO DE DISTANCIAMIENTO POR LA PANDEMIA OCASIONADA POR EL COVID -19. CAMBIO PUBLICADO EN LA GACETA N° 108 DEL 12 DE MAYO DEL DOS MIL VEINTE

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

VICE PRESIDENTA

Magally Rodríguez Rojas

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura
William Morales Castro
Minor Centeno Sandi
Manuel Ovaes Elizondo

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte
Kemily Rebeca Segura Briceño
Lucibeth Solís Pérez
Cristel Gabriela Salazar Cortes

INTENDENTE

Favio Jose López Chacón

VICE INTENDENTA

Silvia Lobo Prada

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I.	ORACION
-------------	---------

A Cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 008-2020. ACUERDO UNANIME**
- b. Ratificación del acta extraordinaria 002-2020**

ERIC. Voy a presentar revisión del acuerdo N°5 de esta acta. Voy a pedirle a la asesora nos explique

LIC. OBANDO. EL polvo de piedra que se pedía en la moción donar fue adquirido con fondos específicos en este caso con fondos de la Ley 8114 es por eso qué no se puede donar, es totalmente imposible, ese material sobrante de ese proyecto lo puede usar la administración en cualquier camino distrital

CONSIDERANDO:

-Que en el acta extraordinaria 002-2020 se tomó el acuerdo N°5 en el cual aprobamos la donación de un polvo de piedra a la ASADA de San Isidro

-Que ese polvo de piedra fue comprado con fondos de la Ley 8114 por lo tanto tiene destino específico y solo puede ser usado por la administración en los caminos del distrito

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Aprobar la revisión del acuerdo N°5 del acta extraordinaria 002-2020”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

1.2. Revocar el acuerdo N°5 del acta extraordinaria 002-2020, Artículo II, inciso del día veintiséis de junio del año dos mil veinte que dice: Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por la Intendencia para la donación de tres vagonetadas de polvo de piedra que sobró del trabajo realizado en la calle de La Menchita y la Clínica a la ASADA de San Isidro necesario para la colocación de la tubería que conecta el pozo con la cañería y de esta manera subsanar el problema de faltante de agua de la comunidad de San Isidro, previamente a la donación realizar un convenio con la asada siempre que cumplan con todos los requisitos”. ACUERDO UNANIME” Votan a favor los Concejales Manuel Ovares, Minor Centeno, Eduardo Sánchez, William Morales y Eric Salazar. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

PRESIDENTE. Con la revisión y revocatoria del acuerdo N°5 de esta acta someto a votación el acta extraordinaria 002-2020.

Se aprueba la ratificación del acta extraordinaria 002-2020. ACUERDO UNANIME

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

- a. Se recibe al Sr. Ángel Coello Segura. Promotor del proyecto Marina Tambor**
PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra
SR. COELLO. Agradece el espacio

PORQUE TAMBOR?

¿POR QUÉ TAMBOR?

Infraestructura turística bien asentada.



Innumerables bellezas naturales alrededor, playas, cascadas, ríos, bosques, montañas islas, parques nacionales y reservas forestales.



Playa Tambor; Playa galardonada con Bandera Azul Ecológica.

Amenidades como piscinas, campos de golf, canchas de tenis, futbol (soccer), voleibol, senderos para observar flora y fauna, entre otros.

PROYECTOS

"Cóbano preserve", es un proyecto de conceptualización, desarrollo y construcción de un condominio inmobiliario mixto, bajo la modalidad de Condominio de Fincas Filiales Primarias Individualizadas (F.F.P.I), a realizarse en el cantón de Cóbano de la provincia de Puntarenas, en una propiedad de 360 hectáreas con 4,5km de frente al mar.

"Marina Tambor", es un proyecto de conceptualización, desarrollo y construcción de una marina de 300 slips, a realizarse en el cantón de Cóbano de la provincia de Puntarenas.

PLAN MAESTRO DE PROYECTO



- 1. Comercial y Residencial La Marina.
- 2. Club Nautico
- 3. Mansiones con vista al mar
- 4. Hotel
- 5A. Condominio residencial
- 5B. Pueblo costero
- 5C. Villas medicalizadas

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD



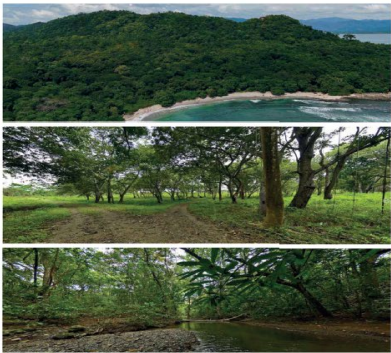
DATOS TÉCNICOS

- FIDEICOMISO DE GARANTÍA PLAYA TAMBOR- LATCO 2017 Fideicomisario: 3-101-661-271.
- Área total de la propiedad: 360 hectáreas
- Planos: P-1076405-2006 con un área de 3.335.557 m2 y P-1199671-2008 con un área de 245.713,4 m2.

INFORMACIÓN GENERAL

- Longitud total de costa: Aproximadamente 4,3 Km.
- Titulación costera: Titulada como propiedad privada hasta los 50m. de la pleamar.
- Toda la línea costera está demarcada con mojones oficiales del Instituto Geográfico Nacional.
- Frente a calle pública asfaltada de 2,5 Km (Tambor-Cóbano).

CÓBANO



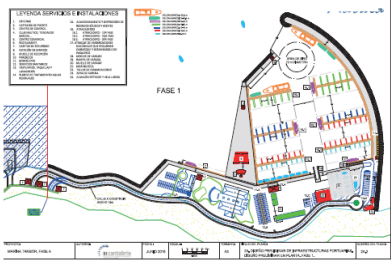
DISEÑO PRELIMINAR DE LA MARINA



Con base en la filosofía anterior y los estudios elaborados (oleaje, viento, afección a la playa, requerimientos técnicos, batimetría, etc.), se ha realizado un DISEÑO PRELIMINAR de Marina Tambor, dividido en tres fases constructivas:

DATOS PRINCIPALES	Fase 1	Fase 2	Fase 3
Nº embarcaciones	181	232	300
Área dársena (m2)	55,032	75,201	89,952
Área de tierra (m2)	64,126	65,624	85,365

Fase 1



Fase 2



Fase 3



FILOSOFÍA DEL PROYECTO



Atraer a un turismo responsable que valore la calidad ambiental del entorno y disfrute su ambiente social.

Generar movimiento comercial, puestos de trabajo y riqueza en toda esta zona.



Fomentar turismo deportivo.

Buscar siempre la máxima eficiencia, tanto energética como en tratamiento de desechos así como el mínimo impacto visual y ambiental.

FILOSOFÍA DEL PROYECTO



Que los residentes locales vuelvan a ver el mar como una fuente de disfrute familiar.

Hacer de la Marina un lugar de encuentro para todos aquellos que simpatizan o se quieran integrar en el Mundo Marino, de la Navegación y de la Náutica.



Creación de la Federación Nacional de Vela y Motonáutica para coordinar con otras federaciones extranjeras. Organización de todo tipo de eventos internacionales.

Marina arropada por los diferentes desarrollos turísticos que se construirán en la parte terrestre aledaña.

Invertir en la naturaleza, comunidad local, gobernanza responsable

Desde el principio, el proyecto Tambor Marina se basó en valores como la responsabilidad social y el respeto al medio ambiente.

Ventilación natural y rayos de energía solar
Tecnología de techo verde

Impacto ambiental mínimo
reversión de la degradación de la tierra



Visión para elaborar soluciones prácticas para problemas locales, énfasis en una vida equilibrada y sostenible

Relación de puestos de trabajo aumentando la prosperidad económica de la zona.

Apoyo del potencial local

DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA



- Incremento y dinamización del movimiento de turistas y la elevación de la imagen del destino regional.
- Nuevos servicios a la ciudadanía: tiendas, restaurantes, centro comercial, rutas turísticas, gasolinera, taller de reparación de embarcaciones, alquiler de embarcaciones, industrias auxiliares (motores, electrónica, astilleros,...), etc.
- Generación de negocios locales: artesanía, ecoturismo, tiendas de buceo, empresas de actividades náuticas (vela, inflables,...)
- Mejora en los servicios de sanidad, a través de la construcción de una clínica hospitalaria.
- Posibilidad de mejorar la actividad pesquera. Como proyecto de Marina, estamos anuentes a mejorar las condiciones actuales del área de trabajo de los pescadores.
- Mejora de la actividad turística.



WILLIAM. Cuantos trabajadores tendría el proyecto

ANGEL. 700 directos y 1400 indirectos

WILLIAN. El sendero que va al arbolito está incluido

ANGEL. Ese sendero está en zona publica y ahí va a quedar se va a mejorar, son 12 kilómetros de senderos por todas partes y pasillos verdes para los animales

ERIC. Hay algún plan de capacitación

ANGEL. Estoy en contacto con el INA y se piensa construir una universidad

CRISTEL. Las áreas de los pescadores tienen que pagar o como funciona

ANGEL. Desde el momento en que hablé con los pescadores hace quince años y les dije que iba a darles un terreno y una casa ahora ya no son 23 familias ahora hay cerca de 60 si yo ahora les digo que les vamos a regalar una casa y un terreno y un muelle nuevo dentro de dos meses tengo 200 familias y va a hacer un problema para y ustedes yo digo vamos a tratar la idea es regalar el terreno y la casa pero es un tema delicado con el que hay que tener mucho cuidado

CRISTEL Como están haciendo para que nos pase lo de la marina de herradura la prostitución y todo lo que atrae una marina

ANGEL. El plan es no hacer una marina igual que la de herradura mientras yo lidere este proyecto jamás habrá una marina cono la de herradura que está muy linda pero no la quiero aquí porque el gringo que llega ahí no me gusta, pero ese será un tema a ver en su momento y debemos mejorar la acción policial

El presidente le agradece la presencia y el señor se RETIRA

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción Promovida por el Concejal Eduardo Sánchez y avalada por los Concejales Carlos Mauricio Duarte y William Morales

Considerando:

- Que se escuchan comentarios de los habitantes del distrito sobre la maquinaria que la administración anterior dejó en el patio de la municipalidad a la intemperie
- Que en sus comentarios expresan su inquietud de porque no se arreglan las calles habiendo maquinaria como niveladora y compactadora que dejó la administración anterior
- Que la maquinaria no se utiliza porque no quieren
- Que existe mucho desconocimiento en la población del motivo por el cual la maquinaria que está en el patio municipal no se utiliza
- Que en varias sesiones el Intendente municipal ha explicado la situación, pero aparentemente esta información no ha llegado a la mayoría de la población

Moción:

Para que la administración actual elabore un informe detallado a este Concejo donde explique por qué esa maquinaria está ahí parada sin ser utilizadas y que dicho informe una vez conocido por el Concejo se haga público mediante las redes sociales como **FACEBOOK o PAGINA OFICIAL DEL CONCEJO DE COBANO**

MANUEL. Escuchando la moción no estoy de acuerdo y no lo voy a aprobar porque desde que entramos me voy a incluir porque soy parte de la administración anterior entramos sin un cinco tuvimos que trabajar con la uñas y no me voy a poner a decir todo lo que hicimos porque ustedes lo saben también aparte de que la administración es continua, para que les quede claro, verdad, y la mayoría llegó faltando cinco días para esa administración salir con un gran esfuerzo que se hizo sí logro comprar la maquinaria sea por un préstamo o por lo que sea pero llegó como pretenden que dejáramos un galcón echo faltando cinco días para salir ahora el trabajo de nosotros aprobar pedirle al intendente u nosotros como Concejo ver como se hace un presupuesto para hacer un galcón para esa maquinaria porque esa maquinaria va a bajar costos porque de adonde sale la plata para arreglar los caminos sino es de la misma municipalidad del bolsillo de nosotros mismos y esa maquinaria ocupa resguardarse porque lo que le pase a la maquinaria no es responsabilidad de la administración pasada es de todos nosotros porque somos el gobierno local

ERIC. Le voy a aclarar una cosa la moción en ningún momento habla de la protección de la maquinaria la moción se trata de informar más específicamente a la comunidad porque no se está utilizando la maquinaria utilizando no porque no está resguardada esa es la moción .- El que está de acuerdo sírvase levantar la mano

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Dispensar del trámite de comisión.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

2.2. Acoger y aprobar la moción presentada por el Concejal Concejal Eduardo Sánchez y avalada por los Concejales Carlos Mauricio Duarte y William Morales y solicitarle a la Intendencia lo indicado en la moción”. Votan a favor los Concejales Minor Centeno, Eduardo Sánchez, William Morales y Eric Salazar. Vota en contra el Concejal Manuel Ovaes indica que no vota porque esto es parte de la administración de buscar la manera de como echar a caminar la maquinaria como buscar el operario sea por convenio o por como sea **ACUERDO UNANIME**

ERIC. Cada vez que se menciona la maquinaria hay que contar la misma historia de cómo fue comprada la maquinaria y porque no se está utilizando. La moción es para que se amplíe mas a la población que siempre pregunta algunos que no ven el Facebook o los informes y que ven la maquinaria ahí parada se trata de que la administración amplíe más a li que se ha hecho para que todos sepan porque no se está utilizando la maquinaria

b. Moción Promovida por el Concejal Manuel Ovarés y avalada por las Concejales suplentes Cristel Salazar y Lucibeth Solís

Cóboano, 30 de junio de 2020

Considerando que:

- Como concejales y vecinos estamos en la obligación de velar por los bienes de esta corporación municipal.
- En reiteradas ocasiones se ha discutido en estas sesiones sobre la exposición de la maquinaria y no se ha procedido de ninguna manera por parte del señor Intendente.
- En el Presupuesto Ordinario 2020 hay contenido presupuestario para la compra de materiales para confeccionar un galerón para resguardar la maquinaria del Departamento Vial.
- A la fecha no se ha gestionado nada para la adquisición de estos y la niveladora, vagoneta, back hoe y compactadora se encuentran a la intemperie llevando sol y lluvias, acelerando el deterioro de estos bienes.
- La administración puede proponer a este Concejo una modificación presupuestaria tomando recursos de Mantenimiento de Edificios o de Vías de Comunicación para contratar operarios que, junto a funcionarios municipales de campo, construyan dicha infraestructura.
- Hay dos arquitectas y un ingeniero civil como funcionarios, con la capacidad suficiente que pueden diseñar el inmueble.
- Estamos a mediados de año y sabemos lo engorroso y burocrático que se vuelve tramitar procesos con La Municipalidad de Puntarenas, siendo sumamente importante gestionar todo a la mayor brevedad posible.

Mocionamos para:

- Instruir a la administración para que inicie el proceso de obtención de dichos insumos y que nos presente la Decisión Inicial para la sesión del 14 de julio del presente año.
- Incluya en la próxima modificación presupuestaria el recurso económico necesario para contratar operarios que junto a los funcionarios de campo construyan el galerón tan importante para este Concejo Municipal de Distrito.
- Que se apruebe en firme y se dispense del trámite de comisión.

Presentada por:
Manuel Ovares _____ y Lucibeth Solís _____

Avalada
por: _____

ERIC. Esta moción si habla del tema.

INTENDENTE. Primero tiene que ser avalada por concejales propietarios todos y segundo no procede porque el Concejo no puede coadministrar y esa moción está mal planteada

MANUEL. Yo no lo veo así porque recuerde Favio que se presupuestaron 15 millones para hacer ese galerón y en una sesión anterior usted mismo lo dijo

FAVIO. Está dando instrucciones por eso está mal planteada y si hay 15 millones en el presupuesto ordinario pero de igual forma como lo dije hace unos días no se planifico la mano de obra para usted elaborar un presupuesto primero tienen que planificar que va a hacer (vamos a construir un galerón que se ocupa) así se planifica y no es culpa suya y ya lo pasado pasado pero las cosas tienen que hacerse bien de ahora en adelante y ojala que evitemos esos errores al igual que la maquinaria que estoy cansado de repetir no importa que haya sido la administración pasada ya se hizo ahí esta y hay que resolverlo porque no se puede utilizar porque no se planifico, el presupuesto para esa maquinaria se planeó desde inicios del año pasado de echo se metió el préstamo para comprar se planifico el préstamo y la compra pero no se planifico los operadores eso fue un error de la administración pasada y la administración es continua que ocupamos hacer resolverlo y solo hay dos formar el presupuesto extraordinario y ya se hizo pero este llegara hasta en setiembre o por convenio hemos llamado a varias municipalidades pero todos están trabajando, aprendices cualquiera. El error del pasado no vale la pena traerlo aquí no es el sentido de nosotros. Nosotros tenemos que ver como solucionamos las cosas de la mejor manera y en benefocop0 del distrito. Tenemos que resolverlos. Con discutir aquí y hacer las cosas de manera forzosa no vamos a lograr el desarrollo que queremos. Si alguno tiene una idea bienvenida.

El tema del galerón no se planifico la mano de obra, valoraremos si se puede hacer esto o no además no existe un diseño ni un plan que me diga que se requiere, entonces de mi parte yo no voy a proceder a hacer las cosas tiradas con flecha como e hacían antes las cosas aquí. Vamos a planificar las cosas como debe ser y no lo digo por usted don Manuel. Pasado pasado pero de aquí en adelante las cosas en la mayoría de lo posible hay que hacerlas bien aunque no estamos exentos de cometer errores pero debemos ser responsable de hacer las cosas de la mejor manera y ese es el llamado que le hago a todos ustedes compañeros

SILVIA. NO entiendo como nosotros vamos a empezar a construir un galerón cuando tenemos techos dentro de la municipalidad que se están cayendo personas en contenedores que no tienen acceso a un servicio sanitario y se tienen que empapara para llegar a un inodoro yo entiendo porque tenemos que ponernos a construir un galerón para guardar maquinas cuando no tenemos instalaciones decentes para las personas que trabajan ahí

MANUEL. De lo que acaba de decir doña Silvia de los inodoros lo desconozco es un problema que

deben valorar y hacerlo, lo que digo es que si hay 15 millones de colones y tenemos a Melisa que es arquitecta que puede hacer ese diseño a usted misma que es funcionaria y es arquitecta no es que esta coadministrando sino por el bien de todos es una lástima que una maquinaria se esté asoleando, mojándose y jodiéndose su hay 15 millones se puede empezar a hacer el diseño y si voy a pedir que pronto nos traiga un presupuesto del monto que ustedes tienen estimado que cuesta ese galerón

WILLIAM- la compactadora si entra en el galerón que hay ahí y ponerle un alero a ese techo para la compactadora algo emergente mientras se soluciona

MINOR. Busquemos otras alternativas se me ocurre que talvez en el redondel y eso está con llave y hay una familia cuidando ahí que podría vigilar la maquinaria

hablando con la ADI mientras se hacen las cosas como deben ser o el galerón que está al frente de la casa de la cultura donde los empleados guardamos los carros

CRISTEL. Hay alguna manera de que se pueda devolver esa maquinaria

FAVIO. Desgraciadamente eso no es posible e inclusive esa maquinaria al día de hoy no se ha pagado. Es todo un tema. Con solo sacarla de la agencia implica una devaluación de un 25% sería una perdida para el concejo, LO que paso hace dos meses para atrás es un tema enterrado hay que resolver y estamos metidos en este barco todos, el tema de las maquinas es un problema pero hay que resolverlo. Es una municipalidad que nos ofreció un operador si logra un permiso especial podríamos tenerlo por lo menos un mes

MAGALLY- La moción de ellos era sobre esto, ya tenemos más de un mes de estar sobre lo mismo ya se ha explicado bastante ya es suficiente

MANUEL. Hay que buscar soluciones el problema es de nosotros y esperar que se apruebe ese presupuesto en la contraloría

MINOR. Esa es la idea Manuel darle soluciones a las cosas pero si ya se ha hablado desde la primera sesión de esto y existe la buena voluntad de la administración y nos consta porque están trabajando en eso no cree usted que es así como poco viable esa moción y raya en la majadería ponerse en esas cosas si vemos que hay voluntad y que lo están intentando y que lo han explicado muchas veces yo veo que no es buscar solución a las cosas sino tratar de marcarle demasiado el territorio a la administración en algo que en mi opinión lo están haciendo bien y no deberíamos de meternos tanto si se están dando los pasos si fuera evidente que no se está haciendo nada créame que yo te apoyaría pero se está trabajando en eso y se ha explicado y que la ley muchas veces no permite hacer cosas por que queramos. Tratemos de no marcar tanto el territorio

ACUERDO N°3

Con cuatro votos en contra de la moción y uno a favor SE ACUERDA: “3.1. No aprobar la moción presentada ya que ese un tema administrativo y no debemos coadministrar”. Votan en contra de la moción los Concejales William Morales indica que confía en lo que está haciendo el Intendente y para darle tiempo de que resuelva esa situación de la mejor forma posible Minor Centeno, es un tema cien por ciento administrativo, Eduardo Sánchez, siento que el Intendente está haciendo bien las cosas y hay que dar tiempo, y Eric Salazar, es un tema administrativo que creo se está manejando bien . Vota a favor de la moción el Concejal Manuel Ovares proponente de la moción. ACUERDO

c. Sres. Eric Salazar Rodríguez, Minor Centeno Sandi, y Eduardo Sánchez Segura.
Presenta moción

MOCION SOBRE EL SERVICIO DE FERRY ENTRE PAQUERA Y PUNTARENAS, OPERADO POR LA EMPRESA
NAVIERA TAMBO

- 1- Considerando que la Conocida Península de Nicoya esta integra por Tres distritos Cóbano, Paquera y Lepanto, todos administrativamente pertenecientes al Cantón de Puntarenas, cuya cabecera de Cantón se sitúa en la ciudad de Puntarenas, teniendo como el medio más expedito y la ruta con menor distancia para unir ambos Puntos, la travesía del Golfo por medio de Ferry entres los puertos de Cabotaje de Paquera, Playa Naranjo y Puntarenas.
- 2- Que los distritos antes mencionados tienen una población aproximada de más de 22 mil habitantes, que en su mayoría requiere por motivos de educación, comercio, salud y laboral, trasladarse desde cualquiera de los distritos hasta los distritos urbanos de Puntarenas (Puntarenas, Chacarita, Roble y Barranca), en donde están localizados la mayoría de las instituciones Públicas, Centros de Educación superior y sobre todo Centros Hospitalarios.
- 3- Que los servicios de Cabotaje en la modalidad de Ferry, son servicios Públicos debidamente concesionados a operadores privados, cuya finalidad de brindarlo es para satisfacer la necesidad de transporte de los usuarios, tanto los que viajan en vehículos o bien los que requieren hacerlo si en un automotor, debiendo hacerlo en un estricto sentido de igualdad de condiciones.
- 4- Que el servicio de cabotaje entre Paquera y Puntarenas se encuentra actualmente concesionado a la empresa Naviera Tambor S.A., misma que operara dicha ruta con dos Transbordadores, los ferry Tambor II y Tambor III con capacidad para 800 pasajeros y 160 vehículos cada uno.
- 5- Que por motivos de la pandemia del COVID-19, el operador antes mencionado en aplicación de las normas promovidas por el ministerio de Salud y demás autoridades competentes, en su servicio de transporte a aplicado medidas sanitarias en sus transbordadores, una de la más importante es la reducción de su aforo, disminuyendo la capacidad de transporte de los usuarios, debiendo ser el mismo el 50% de su capacidad.
- 6- Que la División Marítima Portuaria del MOPT aprobó Horarios especiales/provisionales autorizados a partir del lunes 15 de junio del 2020, por la emergencia nacional COVID-19, para la ruta de cabotaje Puntarenas-Paquera y viceversa:

Ruta Puntarenas-Paquera	
Lunes a Domingo	
Puntarenas	Paquera
07:00 a.m.	09:00 a.m.
02:00 p.m.	04:00 p.m.

Cambio en la operación que representa una disminución de más de 60% del servicio que usualmente realiza Naviera Tambor.

- 7- Que la empresa Naviera Tambor desde marzo del 2020 que se hizo la primera variación de horarios por la emergencia Nacional no comunicado a los usuarios del servicio, en la cantidad total de pasajeros que puede transportar por viaje, aplicando las medidas de reducción de aforo, mucho menos ha publicitado un mecanismo de selección de cuales pasajeros pueden o no viajar en caso hipotético que un servicio cumpla la totalidad de la capacidad reducida.
- 8- Que por solo contar únicamente con dos servicios al día por sentido, es usual que los mismo se realicen con una considerable cantidad de usuarios que probablemente llegue al máximo de pasajeros que se puedan transportar.
- 9- Por la razón anterior en varias ocasiones la naviera tambor se ha reservado el derecho de brindar al servicio de transporte Público a pasajeros que utilizan del servicio sin vehículos, dándole preferencia a los usuarios que ingresan con un automotor, sin darle una opción viable, a las persona que requieren indispensablemente de servicio y que se entiende de las disposiciones sanitarias que deben de acatarse, sin embargo también debe valorarse la necesidad de transporte de los usuarios, que dicha sea de paso, es el interés primordial del servicio de ferris, sin que la operadora puedan dar una opción adicional de servicio y tan siquiera una. Explicación a los usuarios del por qué se prefiere a otros pasajeros que abordan el ferry con sus vehículos o bien a ellos.
- 10- Que los servicios de transporte Público debe de realizarse para la plena satisfacción de la demanda de los usuarios, determinando la forma de operación de los mismo en cuanto a horarios, cantidad de servicios y otros elementos a través de la implementación de estudios técnicos que garanticen la correcta prestación del mismo.

En razón de las consideraciones anteriores, los abajo firmantes mocionamos para que en acuerdo en firme:

- a- Solicitar una audiencia al Director Marítimo Portuario del MOPT, para lo cual se delegue en una comisión con al menos un miembro de este concejo municipal, así como un representante de la administración, para tratar los temas acá mencionados y otros de interés de nuestro Gobierno Local, concerniente al servicio de cabotaje realizado por la empresa Naviera Tambor S.A.
- b- Se le solicite a la dirección Marítimo Portuaria del MOPT, copia del estudio técnico aplicado para determinar la reducción de horario y servicios que rigen desde el 15 de junio.
- c- Solicitarle a la misma dependencia del MOPT se realice una nueva evaluación en la que se considere la demanda actual de pasajeros para determinar si existe o no la necesidad de un aumento de horarios y servicios por día.
- d- En calidad de operadora de un servicio público y al amparo del derecho constitucional del artículo 27 de nuestra carta magna, solicitarle a la empresa Naviera Tambor S.A., un informe sobre los criterios y procedimientos que utilizan a la hora de determinar si un pasajero puede o no viajar en determinado servicio, la forma selección entre un pasajero con vehículo y uno que viaje sin él, cuales con las comunicaciones y medios que ha utilizado para difundir estas medidas y sobre todo, si tiene un plan de contingencia en caso de que la demanda sobre pasa la capacidad del servicio en las condiciones que actualmente se encuentra operando.
- e- Por tratarse de usuario que se encuentran regulados tarifariamente por la ARESEP, solicitarle a esta autoridad reguladora se realice una investigación sobre la calidad de servicio que brinda Naviera Tambor S.A.
- f- Exhortar al Honorable Concejo Municipal de Distrito de Paquera, se pronuncie en el mismo sentido y tome acuerdos que respalde esta iniciativa.

En fe de lo anterior firmamos en Cóbano el 30 de Junio del año 2020.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Acoger y aprobar en todas sus partes la moción presentada por los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno y Eduardo Sánchez y solicitarle una audiencia Presencial al Ing. Jorge Hernández Chavarría. Director de la División Marítimo Portuaria del MOPT a la cual asistirían el Intendente Municipal Sr. Favio López Chacón y un miembro de este Concejo a fin de tratar los temas indicados

en esta Moción con respecto al Servicio de Cabotaje entre Paquera y Puntarenas que realiza en este momento la Empresa Naviera Tambor y que tanto nos está afectando. Por lo trascendental de la situación y debido a que es el único medio de transporte que existe para salir de la zona, exceptuando el terrestre, lo que implica muchas horas y es solo para lo que poseen un vehículo, les solicitamos nos conceda la audiencia lo antes posible, si fuera posible para el día 9 o 13 de julio, pero será usted según su agenda, quien nos indique día y hora. Para que sea tomado en cuenta, por motivos de la sesión del Concejo los días martes se nos hace imposible asistir". "*****

4.3. Solicitarle a la empresa naviera Tambor un informe sobre los criterios y procedimientos que utilizan para determinar si un pasajero puede o no viajar en determinado servicio de esa naviera".

4.4. Solicitarle a la Autoridad reguladora de los Servicios Públicos ARESEP realicen una investigación sobre la calidad de servicio que brinda la empresa Naviera Tambor S.A.**

4.5. Solicitarle al Honorable Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que, como usuarios de este servicio de cabotaje, si lo tienen a bien, se pronuncien con respecto al servicio brindado por la empresa Naviera Tambor en estos momentos de pandemia". Votan a favor los Concejales William Morales, Eric Salazar, Manuel Ovares, Eduardo Sánchez y Minor Centeno. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

d. Promovida por Favio Jose López Chacón - Intendente - Moción 2020-011

CONSIDERANDO:

-Qué la comunidad de San Isidro presenta faltante de agua desde hace muchos meses y sus habitantes cada día se ven más perjudicados.

-Qué en vista a la falta de recursos que presenta la ASADA de San Isidro y a la buena voluntad que tenía este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano en la donación de material para colaborar con la reducción de gastos y qué la misma no se puede realizar por ser un bien único proveniente de la Ley 8114, por lo que legalmente no es viable donárselo a la ASADA.

-Qué la ASADA de San Isidro requiere se le brinde apoyo con una donación de horas de maquinaria, esto para apoyarles en el proyecto que están realizando, para que tengan un mejor desarrollo la comunidad, se quiere apoyar con horas back hoe.

MOCIONO PARA QUE: Este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano acuerde autorizar al Intendente para que firme convenio con la ASADA de San Isidro, para la donación de horas maquinaria, específicamente horas BACK HOE de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, con el fin de continuar con el desarrollo de la comunidad y brindarles un recurso tan importante como lo es el agua potable.

ERIC. Lcda. Obando esto es posible

LICDA. OBANDO. Si es posible siempre que sea en calle publica y que la asada presente todos los requisitos para firmar el convenio

ACUERDO N°5

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: 5.1. Se dispensa del trámite de comisión". ACUERDO UNANIME Y FIRME

5.2. Acoger la moción presentada y autorizar a la Intendencia para que firme convenio con la ASADA de San Isidro para la donación de horas back hoe propiedad de este Concejo a fin de brindar un apoyo en el proyecto que están realizando y que viene a solucionar el problema de agua potable en la comunidad. Recordar que la intervención del back hoe debe ser exclusivamente en

calle pública". A Votan a favor los Concejales William Morales, Eric Salazar, Manuel Ovarés, Eduardo Sánchez y Minor Centeno. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

a. PRESIDENTE. ASUNTO REPRESENTANTE ANTE EL CONCEJO TERRITORIAL.

Debemos nombrar un representante de este Concejo ante el Consejo Territorial de Desarrollo Rural. Propongo a Carlos y me gustaría saber qué opina el si aceptaría CARLOS. Si todos están de acuerdo yo acepto

CONSIDERANDO

.Que se debe nombrar un representante de este Concejo ante el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

ACUERDO N°11

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: "Nombrar como representante del Concejo Municipal de Distrito de Cobano ante el Consejo Territorial de Desarrollo Rural al Concejales Suplente Sr. Carlos Mauricio Duarte Duarte cedula 6 322 675" ACUERDO UNANIME

b. PRESIDENTE. A solicitud de algunos vecinos vamos a nombrar una comisión que se encargue de estudiar y darle seguimiento al Reglamento de Fraccionamiento de Distrito de Cobano

COMISION ESPECIAL SOBRE REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS DEL DISTRITO DE COBANO

- Eric Francis Salazar Rodríguez
- William Morales Castro
- Minor Centeno Sandi

ASESORES

- Lic. Randall Ramirez
- Ing. Freddy Alvarenga
- Arq. Silvia Lobo. Vice Intendenta
- Ing. Rodrigo Vásquez. Topógrafo Municipal
- Ing. Yonathan Badilla. Topógrafo Municipal
- Ing. David Chávez. Topógrafo Municipal

c. PRESIDENTE. Aquí tengo el reglamento de sesiones ya revisado por el Concejo anterior., selo habían pasado a la Asesora Legal y a la secretaria ya ella también lo revisaron. VOY

A DAR PASE DE ESTE A LA COMISION DE JURIDICOS PARA QUE LO REVISE Y
DICTAMINE

- d. **PRESIDENTE.** El INAMU está solicitando la formación de una comisión que se llama
COMISION MUNICIPAL DE LA CONDICION DE LA MUJER (CMCM)

Voy a nombrar en esa comisión a las Concejales: Cristel Salazar Cortes, Kemily Rebeca
Segura Briceño y Magally Rodríguez Rojas con la asesoría de Cecilia Is, Belén García y
Silvia Lobo

ARTICULO VI INFORME DE LAS COMISIONES

a. Comisión de Asuntos Jurídicos

Dictamen Comisión de Asuntos Jurídicos Acta número 1

Miembros de Comisión de Jurídicos

William Morales

Eduardo Sánchez

Eric Salazar

Lcda. Rosibeth Obando Loria, asesora de Concejales

Asunto: Pase CMS 238 Y CMS 239 de donación de dinero para compra de vivieres.

CONSIDERANDO

1. Que este Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 004-2020 del 26 de mayo de 2020 acuerda solicitar a la Sra. Cinthya Rodríguez Quesada. Intendente periodo 2016-2020 un informe acerca de las medidas de control y gestión aplicadas para la compra y entrega de los diarios repartidos y detallar quien otorgó la donación que indicó haber recibido en la sesión ordinaria 206-2020 del 7 de abril de 2020, esto en razón de oficio OA-AIM-05-2020 dirigido a este Concejo Municipal por la Auditoria de este concejo Municipal de Distrito.
2. Que en fecha 10 de Junio de 2020 la señora Cinthya María Rodríguez da respuesta a lo solicitado por este Concejo Municipal indicando que mediante oficio IC- 205-2020 dio respuesta a solicitud de información a la auditora y que en el mismo se aclara lo requerido por este Concejo, y que se Consulte en la oficina de la Intendencia del informe rendido por ella a la auditoria.
3. Que en el acta 206-20, la señora Cinthya le informa al concejo Municipal que Vecinos de buen corazón nos ha ayudado nos dieron recursos para comprar diarios hemos repartido por días 31,25,16 diarios, (un promedio de 72 diarios) entre ayer y hoy eso es meramente ayuda privada comunal hay una versión aproximada de 1.850.000 entre tres vecinos”
4. Que en fecha 10 de Abril se hace una publicación en la página de Facebook de este Concejo Municipal donde se informa a la población que, con la colaboración anónima de tres vecinos, se lograron repartir alrededor de 90 diarios entre lunes y jueves 9 de abril intentando llegar a las familias y personas, y de forma personal responde un comentario donde indica que fueron tres vecinos a los que les pidió dinero para comprar los diarios y en Oficio IC-205-2020 de respuesta a oficio AIM 24-2020 de la Auditoria Interna indica que hizo la donación con sus ahorros “.

Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal :

Que mediante acuerdo se solicite a la señora Cinthya María Rodríguez Quesada se sirva aclarar a este Concejo Municipal, el por qué en fecha 07 del 04 de 2020 en acta número 206-2020 da a conocer al Concejo Municipal de la donación de \$1.850.000 aproximadamente que realizan tres vecinos del Distrito de Cóbano para la compra de víveres , también en fecha 10 de abril del 2020 en la página de Facebook de este Concejo Municipal de Distrito se informa que con la colaboración anónima de tres personas se ha logrado repartir cerca de 90 diarios y de forma personal responde un comentario donde indica que fueron tres vecinos a los que les pidió dinero para comprar los diarios y en Oficio IC-205-2020 de respuesta a oficio AIM 24-2020 de la Auditoria Interna indica que hizo la donación con sus ahorros “.

ACUERDO N°6

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1. Acoger y aprobar la recomendación del dictamen de la comisión de asuntos jurídicos que dice. “Que mediante acuerdo se solicite a la señora Cinthya María Rodríguez Quesada se sirva aclarar a este Concejo Municipal, el por qué en fecha 07 del 04 de 2020 en acta número 206-2020 da a conocer al Concejo Municipal de la donación de \$1.850.000 aproximadamente que realizan tres vecinos del Distrito de Cóbano para la compra de víveres , también en fecha 10 de abril del 2020 en la página de Facebook de este Concejo Municipal de Distrito se informa que con la colaboración anónima de tres personas se ha logrado repartir cerca de 90 diarios y de forma personal responde un comentario donde indica que fueron tres vecinos a los que les pidió dinero para comprar los diarios y en Oficio IC-205-2020 de respuesta a oficio AIM 24-2020 de la Auditoria Interna indica que hizo la donación con sus ahorros”. Y Solicitarle a la Sra. Cinthya Rodríguez Quesada la aclaración indicada en la recomendación para el día 28 de Julio del año dos mil veinte”. Votan a favor los Concejales William Morales, Manuel Ovares, Eduardo Sánchez, Minor Centeno y Eric Salazar.

ACUERDO UNANIME

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. **Sra. JAcckelinne Rodríguez. Proveedora Municipal. ASUNTO.** Recomendación adjudicación Licitación Abreviada N° 2020LA-000003-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a algunos caminos del Distrito”.

DOCUMENTO COMPLETO CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CARLOS MAURICIO. Debido a los muchos comentarios en la calle sobre esa empresa es necesario una supervisión estricta

ERIC. Que las comunidades hagan el doble check que sean ellos los encargados de velar por estas horas

FAVIO. El mejor fiscalizador es la comunidad

MANUEL-. Estoy de acuerdo, pero también debe haber un supervisor

FAVIO. Lógico que si

CONSIDERANDO:

- © Que se ha concluido con los trámites anteriores al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2020LA-000003-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a algunos caminos del Distrito”.
- © Que concluido el periodo para recibir ofertas se habían presentado las siguientes al concurso:

- Del Agro Internacional S.A.
 - Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada
 - Inversiones Armesa S.A.
- © Que de las tres empresas solo Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada cumplió a cabalidad con la totalidad de los requisitos cartelarios
- © Que el Departamento de Proveeduría recomienda se adjudique a Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada por los siguientes motivos: cumplen con los requisitos del cartel. Se ajustan al presupuesto disponible y ofrecen un Mejor precio

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 7.1. “Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

7.2. Adjudicar la Licitación Abreviada N° 2020LA-000003-01 “Contratación de Maquinaria para dar Mantenimiento a algunos caminos del Distrito”, a la empresa Nivelaciones y Transporte Roljuanjo Limitada, cedula jurídica 3-102-082656 por un monto de Treinta y ocho millones cuatrocientos un mil colones con 00/100 (¢38.401.000,00) de acuerdo a las siguientes líneas”

- | | | |
|--------------------------------------|----------------|----------------|
| → Línea 1. 278 horas de niveladora | ¢39.000,00 p/h | ¢10.842.000,00 |
| → Línea 2. 215 horas de Compactadora | ¢25.000,00 p/h | ¢ 5.375.000,00 |
| → Línea 3. 215 horas tanque de agua | ¢19.000,00 p/h | ¢ 4.085.000,00 |
| → Línea 4. 721 horas de Vagoneta | ¢19.000,00 p/h | ¢13.699.000,00 |
| → Línea 5. 220 horas de Back Hoe | ¢19.000,00 p/h | ¢ 4.400.000,00 |

Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales, Manuel Ovarés y Eduardo Sánchez. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

b. Favio López. Intendente. OFICIO N° INT-2020-152. ASUNTO. Traslado de Proyecto de Reglamento de Demoliciones, para su respectiva revisión, aprobación y posteriormente sea publicado en el Diario Oficial la Gaceta.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido Oficio INT-2020-152 de traslado de Proyecto de Reglamento denominado “Reglamento de Demoliciones” para su respectivo análisis y aprobación

ACUERDO N°8

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “ 8.1. Dispensar del trámite de comisión”. **ACUERDO UNANIME y FIRME**

8.2. Aprobar en todas sus partes el Proyecto de Reglamento de Demoliciones” presentado por la administración y aprobar su respectiva publicación. Se detalla:

CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO
PROYECTO REGLAMENTO DE DEMOLICIONES

Generalidades

Considerando la necesidad imperante en nuestro distrito de disponer de instrumentos efectivos para el control de construcciones sin licencia municipal, dado que la legislación actual que rige la materia es insuficiente en ese sentido, y considerando que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano se siente obligado con el pueblo de Cóbano y alrededores, en brindar un trámite expedito, ágil y de control de la construcciones que se realizan en el distrito, nos abocamos a la creación de un Reglamento de Demoliciones para que logremos realizar las demoliciones de construcciones sin licencia, logrando de esta forma controlar y asegurar que cualquier construcción que se realice cuente con la debida supervisión municipal.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1º-Definiciones. Para efectos de este reglamento se tendrán las siguientes definiciones:

Clausura de obra: Paralización cautelar de una obra civil en la cual se ha detectado que se estaría construyendo con infracciones a las Leyes y Reglamentos de construcciones, sin el permiso correspondiente o bien que no se ajuste al que este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano haya aprobado.

Inspector Municipal: Funcionario municipal encargado de verificar la existencia de permisos de construcción y su apego a lo aprobado por el Concejo Municipal Distrito de Cóbano, confeccionar notificaciones por detección de obra sin licencia municipal o que no se ajuste a la normativa vigente y/o realizar la clausura correspondiente.

Tasación: Determinación del valor de una obra civil de cualquier naturaleza.

Tasación de oficio: Valoración que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano podría realizar sobre una construcción sin el respectivo permiso municipal, la cual se basa en el acta de notificación extendida por el inspector municipal.

Artículo 2º- Este Reglamento rige en todo el Distrito de Cóbano, para las obras que requieran permiso municipal de acuerdo con la Ley de Construcciones vigente y que presenten alguna irregularidad que el propietario no estuvo anuente a corregir.

Artículo 3º-Facultades y obligaciones del Concejo Municipal Distrito de Cóbano. Sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otras instituciones y organismos públicos, corresponde a este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano hacer cumplir las leyes vigentes que regulan lo referente a obras civiles, así como las otras normas que tengan relación con esta materia para el ejercicio del control de la explotación de los inmuebles de manera planificada y ordenada, tendiente a lograr el desarrollo del distrito de Cóbano. También le corresponde velar porque todas las edificaciones del cantón reúnan las condiciones necesarias de seguridad, salubridad, comodidad y estética, tanto en las vías públicas como en las construcciones en general que se ejecuten en terrenos de su jurisdicción. Para cumplir con esta obligación, podrá acudir a las otras instituciones del Estado y coordinar con ellas la ejecución e implementación de lo que le impone la ley.

Artículo 4º-Facultad municipal para notificar asuntos de permisos municipales de construcción. Con la aprobación de este reglamento, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano faculta a los inspectores municipales, mensajería, asistentes técnicos o administrativos, Coordinador de Inspección, Gestoría Ambiental, choferes, o cualquier otro funcionario municipal que sea investido formalmente mediante resolución motivada, para que notifiquen todos los acuerdos, comunicados y resoluciones necesarios para resolver las quejas, denuncias y solicitudes que provengan de los contribuyentes y en relación con los permisos municipales a los que hace referencia este reglamento. Para estos efectos, los funcionarios aquí señalados por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, así como los que para la ocasión designe el Concejo Municipal Distrito de Cóbano, tendrán fe pública en cuanto a lo que consignen en la razón de notificación, y se realizarán con arreglo y en lo conducente a lo regulado por la Ley General de la Administración Pública y a la Ley de Notificaciones.

Artículo 5º-Facultad para realizar actas de inspección. Quedan autorizados y facultados los Inspectores Municipales, para que realicen todas aquellas actas de inspección, necesarias para resolver las quejas,

denuncias y solicitudes que provengan de los contribuyentes y en relación con los permisos de construcción municipales.

Artículo 6º-Contenido de las actas de los funcionarios municipales. Las actas de inspección y/o de tasado que se realizará sobre obras que estén dentro del marco técnico jurídico y a partir del acta de clausura, deberán contener, bajo pena de nulidad, los siguientes requisitos:

- a) Lugar, hora exacta y fecha en que se inicia el acta de inspección y/o de tasado.
- b) El nombre completo y demás calidades del funcionario municipal encargado y responsable de realizar el acta de inspección y/o de tasado, y de los testigos si hubiere.
- c) En las actas de tasado y/o inspecciones, se consignará de manera clara, circunstanciada, precisa, y organizada los hechos que se logran percibir por medio de los sentidos y las circunstancias necesarias para la valoración de los hechos que allí se logren determinar.
- d) En caso de obras civiles susceptibles a tasación de oficio, ya iniciadas o concluidas, el funcionario encargado de levantar el acta deberá consignar en ella la calidad, cantidad, situación, condición y percepción que tenga de los materiales y estructuras que esté inspeccionando.
- e) Para los efectos de verificación y de probanza efectiva de los hechos consignados en el acta respectiva, los funcionarios municipales designados al efecto podrán tomar fotografías y videos, hacer grabaciones o utilizar cualquier otro mecanismo tecnológico que facilite o posibilite su labor. En todo caso, cuando haga uso de estos mecanismos, así deberán consignarlo en el acta respectiva.
- f) En el cierre del acta de inspección se consignará la hora exacta en que se terminó la labor, la firma del funcionario, el nombre y las calidades de ley, consignando claramente la dirección exacta, teléfonos y números de cédula de los testigos del acta y la firma de los mismos, si los hubiere.
- g) Se establecerá una razón de notificación del acta de inspección para el contribuyente, la cual se le entregará en el sitio, si estuviera presente, o bien se le entregará a las personas responsables de la obra o, en su defecto, se le enviará al lugar señalado para recibir notificaciones como consta en el expediente. Si la persona no quisiera firmar la notificación, así se hará constar por medio de una razón al pie del acta respectiva, dando fe de esa situación.
- h) En aquellos casos en que el infractor no haya cumplido con el ordenamiento jurídico, se procederá a consignar en el acta que dicha persona es consciente de que construyó bajo su propio riesgo y que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano podrá tomar las medidas correctivas para restablecer el estado de las cosas, en cumplimiento de las normas legales imperantes en la materia constructiva y de salud pública.

CAPÍTULO II

Medidas preventivas, Restablecimiento de la Legalidad Urbanística y Establecimiento de Multas y Sanciones

Artículo 7º-Clausura de obra. En los casos que se detallan a continuación, quedan facultadas las autoridades municipales para proceder a la clausura de la obra civil en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico, sin responsabilidad para este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Para ello, podrán acudir a los miembros de la Fuerza Pública, de la Policía Turística u otras autoridades legales o administrativas, si el caso lo ameritare. Para los efectos que conciernen a la ejecución de esta clausura, los funcionarios municipales autorizados, podrán proceder a marcar con sellos el inmueble en proceso constructivo o terminado, que se encuentra sin autorización municipal, y evitar así que el contribuyente pueda seguir ejecutando la obra o bien dar uso de la misma.

La clausura procederá para los siguientes casos:

- a) Cuando este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano logre demostrar que se está desarrollando una obra sin los respectivos permisos municipales, sin la muestra visible de la calcomanía distintiva que informe el número del permiso municipal.
- b) En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra con un permiso municipal vencido.
- c) En el caso en que se demuestre que se está desarrollando una obra que ponga en peligro la vida de las personas y la integridad de las cosas, sin las correspondientes medidas de seguridad.
- d) Cuando no se envíen a este Concejo Municipal Distrito de Cóbano los informes que ésta solicite a efectos de ir determinando el avance de las obras civiles por construir y, en general, cuando no se cumplan las condiciones de los permisos de construcción.
- e) En el caso de que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano compruebe el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico que regula la materia, por parte de aquel a quien

se haya otorgado un permiso en los términos regulados. También cuando se logre demostrar alguna falsedad en los documentos presentados por el permisionario o que alguno de ellos haya sido revocado de alguna manera.

f) En los casos en que algún funcionario municipal detecte que el permisionario está construyendo, remodelando o reparando parcial o totalmente algún tipo de obra, en el inmueble, sin el debido permiso municipal.

g) Construcciones que utilizan un permiso de construcción extendido por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano que haya sido autorizado para otra obra, aunque sea propiedad de la misma persona física o jurídica.

h) Se ejecute una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

i) Cuando se comunique por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica que la obra ha dejado de contar con profesional responsable.

j) Construir una obra cuyo permiso de construcción se encuentra aprobado, pero sin cancelar y retirar en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

k) Cuando no se encuentren en el sitio algunos de los siguientes documentos: el original del permiso de construcción municipal con los sellos y firmas registradas; un juego completo de los planos aprobados por el Concejo Municipal con los sellos y firmas registradas; bitácora de la obra del profesional responsable; la hoja de visitas del inspector municipal, y otros documentos que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano solicite al interesado para cada caso particular.

l) Dejar, durante la ejecución de la obra, escombros en los derechos de vía públicos, zonas verdes municipales o que obstruya el libre tránsito por la vía pública, en este último caso, sin tener la autorización expresa del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

m) Cualquier otra de las infracciones contempladas en la Ley de Construcciones y su Reglamento, así como en la Ley de Planificación Urbana o en cualquier otra norma del ordenamiento jurídico vigente.

n) En los casos en que se demuestre que el diseño y la construcción antisísmica no cumplan con los parámetros establecidos, lo cual represente un peligro para la vida e integridad física de las personas y la propiedad.

Artículo 8°-Multa por no contar con licencia constructiva: Cuando el contribuyente realice obras sin contar con la respectiva licencia constructiva, además del pago del impuesto de construcción equivalente al 1% del valor de la obra para la cual no cuenta con licencia, una multa igual al 100% del valor del impuesto de construcciones que debe pagar. Todo esto, de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Planificación y Urbana y artículo 90 de la Ley de Construcciones respectivamente, para la interposición de la multa se deberá respetar por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano el debido proceso y el derecho de defensa de los administrados, esta imposición de multas se realizará dentro del mismo procedimiento especial para la demolición de la obra.

Artículo 9°-Cobro judicial. El Concejo Municipal de Distrito de Cóbano quedará facultada para enviar a cobro judicial todas aquellas cuentas que permanezcan en el sistema municipal en cobro por más de tres meses sin que hayan sido canceladas, pudiendo llegarse inclusive al remate del inmueble por el no pago de esta obligación.

Artículo 10.-Demolición de la obra. Una obra civil podrá ser demolida por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano cuando:

a) Tenga que ser aplicado el artículo 96 de la Ley de Construcciones, al ser ordenado en resolución firme al efecto de esta manera como consecuencia de una obra civil que se haya demostrado no cuenta con los permisos de construcción correspondientes.

b) Ejecutar previamente obras para las cuales la Ley de Construcciones y el Reglamento interno de Obra Menor exigen licencia.

c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto aprobado por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

d) Este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano demuestre que existe una obra que pone en peligro la vida de las personas o la integridad de las cosas que la rodean, en virtud de la técnica con la que se construyó o los materiales utilizados aún y cuando esta cuente con la licencia municipal.

- e) Cuando una obra se encuentre invadiendo una zona pública o de retiro.
- f) Se violente lo establecido en la Ley Nº 6119, Ley para el Establecimiento de un Código Antisísmico en Obras Civiles.
- g) Lo ordene una resolución judicial.
- h) Cuando se construya sin Licencia municipal o en Zona de Protección de La Zona Marítimo Terrestre (según lo establecido en la Ley Nº6043).

En el caso del inciso e de este artículo, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano aplicará las normas del procedimiento sumario regulado en los artículos 320 al 326 de la Ley General de la Administración Pública; el acto final deberá contener la orden de ejecución, las consecuencias de la desobediencia, los recursos que se pueden presentar contra la resolución y las intimaciones del artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 11.- Procedimiento especial para el restablecimiento de la legalidad urbanística e imposición de multas. Si en el ejercicio de su labor de control, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano detectara la existencia de una obra terminada o en proceso constructivo, sin que se haya otorgado el respectivo permiso de construcción, levantará un expediente administrativo y notificará al interesado la orden de clausura, impidiendo, si es del caso, el uso de la obra y se le hará saber acerca del deber de pagar los impuestos no pagados y la imposición de una multa de conformidad con el artículo 8 de este reglamento.

En la notificación practicada, y siempre que ello fuere procedente legalmente, deberá hacerse la advertencia al interesado, de que al amparo de lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Construcciones, tendrá un plazo de 30 días hábiles para presentar los requisitos necesarios y obtener del permiso respectivo. En dicha notificación se le hará la advertencia de señalar medio para atender notificaciones, caso contrario se entenderá que toda resolución posterior quedará notificada por el transcurso de 24 horas después de emitida.

Si el contribuyente cumpliera satisfactoriamente con lo prevenido, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano otorgará el permiso correspondiente con la aplicación de una condonación del 50% las multas que procedan, esto de conformidad con el artículo 50 del Código de Normas y Procedimiento Tributarios. Si vencido el plazo fijado, el contribuyente no pudiere cumplir con la presentación de los requisitos para obtener el permiso, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano deberá conceder un segundo plazo improrrogable de quince días, de manera discrecional, para que el contribuyente se ponga a derecho y cumpla definitivamente con lo exigido por este Reglamento y las normas constructivas del ordenamiento jurídico vigente.

De presentarlo a tiempo y a derecho, este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano evaluará la obra y resolverá si se ajusta o no al proyecto presentado en los planos constructivos, y así lo hará saber al contribuyente, sea concediéndole el permiso, o bien, ordenándole que modifique, repare, subsane o destruya la totalidad o la parte de la obra que no se ajuste al proyecto referido o a la Ley y Reglamento de Construcciones, a la Ley de Planificación Urbana, o a alguna otra ley o reglamento conexo, cobrando la totalidad de la multa fijada al efecto de conformidad con lo reglado en el artículo 8 de este reglamento.

La presentación de la solicitud de licencia constructiva dentro del primer plazo conferido de 30 días hábiles, o dentro del segundo plazo de 15 días hábiles, suspenderá por una única vez la contabilidad de los días otorgados para lograr la regularización, y se mantendrá hasta que se notifique efectivamente lo resuelto en torno a la licencia.

La demolición cabrá contra las obras que no hayan presentado los requisitos establecidos por ley y de igual manera para todas aquellas obras que no se ajustan al ordenamiento jurídico, teniendo por cometido el restablecimiento de la legalidad urbanística quebrantada.

Una vez tramitado el procedimiento especial sancionatorio que se describe en el presente artículo, el funcionario regularmente designado para llevar a cabo el procedimiento emitirá la definitiva; esta deberá contener expresamente en caso de que proceda según lo demostrado en el procedimiento: la orden de ejecución, la liquidación de los montos a pagar por concepto del impuesto constructivo dejado de percibir y sus correspondientes multas, las consecuencias de la desobediencia, las indicaciones del numeral 245 de la Ley General de la Administración Pública, y las intimaciones que señala el artículo 150 de la Ley General de la Administración Pública, previo a la ejecución forzosa por parte de la Administración Municipal.

Artículo 12.- Sanciones por desobediencia a la autoridad municipal. Cuando los funcionarios municipales autorizados emitan órdenes escritas a los contribuyentes, éstas serán de acatamiento obligatorio, una vez

que estén firmes y de acuerdo a la ley.

Si el contribuyente desobedeciere estas órdenes en evidente confrontación con la autoridad municipal, la Administración podrá acudir a los Tribunales de Justicia a efecto de interponer las denuncias correspondientes por el delito de Desobediencia de acuerdo al artículo 319 del Código Penal; las comunicaciones que se realicen en cumplimiento de este numeral, podrán realizarse de manera masiva por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, una vez al mes, utilizando las plataformas tecnológicas que las autoridades correspondientes habiliten al efecto.

Artículo 13°-Ruptura o violación de sellos por parte del contribuyente o por terceros. Los sellos colocados por la autoridad municipal con el fin de clausurar, restringir o impedir el uso de una obra de acuerdo a este reglamento, son un patrimonio público y oficial; se utilizan para efectos fiscales y administrativos. Por lo tanto, el contribuyente tiene la obligación de cuidar y velar por la protección de estos sellos. Si la Municipalidad lograre demostrar que el presunto infractor, sus representantes o cualquier otro contribuyente que tenga relación con la obra en construcción, han roto o permitido que se rompan estos sellos, elevará el caso ante las autoridades judiciales correspondientes, mediante denuncia formal, para sancionar al infractor conforme lo estipulado en el Código Penal, en el delito de Violación de Sellos.

Artículo 14°-Comunicado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. En el caso de construcciones que no se ajusten al permiso de construcción, hayan sido iniciadas sin la licencia respectiva, no se ubique en el sitio la bitácora de obra o no hayan sido visitadas por el profesional a cargo, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, acorde con su capacidad de gestión administrativa, reportará al profesional responsable de la obra ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, para que este inicie una investigación en contra del mismo, por posibles incumplimientos a la Ley Orgánica o al Código de Ética y de dicho órgano colegiado; las comunicaciones que se realicen en cumplimiento de este numeral, podrán realizarse de manera masiva por este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una vez al mes, utilizando las plataformas tecnológicas que las autoridades correspondientes habiliten al efecto.

Artículo 15°-Potestad del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano para la ejecución sustitutiva. Una vez concluido el procedimiento especial aquí reglado y se concluya con la demolición de la obra, el artículo N° 96 de la Ley de Construcciones establece que la ejecución de esa demolición le corresponde en primer lugar al administrado y en caso de que este no la ejecute, le corresponderá a la administración Municipal, a costa de éste, demoler dichas obras; la Intendencia Municipal será la encargada de establecer cual órgano de la Administración será el dueño del proceso, y cuáles departamentos se ven implicados, prestando ayuda y colaboración para su ejecución.

Artículo 16°-Del procedimiento para el cobro por las demoliciones realizadas por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano a cargo del administrado infractor. Una vez que el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano haya realizado la demolición de la obra civil de que se trate, trasladará los costos al administrado que no ejecutó la orden de demolición respectiva, procediendo al cobro dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización de la misma.

Concluida la demolición, se deberá comunicar al órgano encargado del cobro municipal, el detalle del costo de la obra de demolición, a efectos de que se inicie la etapa del cobro del mismo, el cual se iniciará con la notificación al administrado infractor en el medio señalado para recibir notificaciones dentro del procedimiento especial de demolición, siendo que esta etapa resulta ser de ejecución de dicho procedimiento.

La notificación deberá contener:

- a. El monto total del costo efectivo.
- b. El lugar o cuenta bancaria en que podrá ser cancelado.
- c. La prevención de que, de no cumplir con el pago en el tiempo establecido, deberá cancelar por concepto de multa, un cincuenta por ciento del valor de la obra o servicio.
- d. La advertencia de que, pasados los ocho días, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano podrá cobrar judicialmente el costo, sin más trámite.
- e. La advertencia de que, además de la multa, deberá cancelar los intereses moratorios correspondientes.
- f. Se deberá adjuntar una certificación municipal en la que se haga constar el monto a que asciende la obra construida.

Para la determinación del costo efectivo de la demolición, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, tomará el gasto real que tenga la realización de la demolición, teniendo además en cuenta el monto que se fije por el pago del salario que los peones municipales ganan por hora, y el costo por hora de la maquinaria

que se utilice en la demolición.

CAPÍTULO III

Construcciones susceptibles a ser tasadas de oficio.

Artículo 17°-Construcciones susceptibles a ser tasadas de oficio. Se consideran construcciones susceptibles a ser tasadas de oficio por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano (sin que la lista resulte taxativa) las siguientes:

- a) Excesos de área no superiores al 10% del área autorizada en construcciones en general, las cuales hayan contado con permiso de construcción previamente otorgado.
- b) Muros frontales que no sobrepasen los 2,5 m de altura y que cumplan con la reglamentación vigente.
- c) Ampliaciones de viviendas unifamiliares menores a los 20 m² en una planta.
- d) Obras menores en general, conforme lo apunte el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones, el Reglamento interno de Obra Menor, y los reglamentos que se dicte el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano al efecto.
- e) Cambios de instalación mecánica y potable.
- f) Malla ciclón que no sobrepase los 2,5 m de altura.
- g) Tapias perimetrales (en baldosas o block de concreto) que no sobrepasen los 2,5 m de altura.

Cancelado lo que corresponda, el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano reconocerá la regularización de la legalidad urbanística, de oficio, respecto de la obra que haya sido tasada.

Artículo 18°-Imposibilidad para realizar la tasación de oficio. En cualquier caso, no se tasará de oficio ninguna construcción descrita en el artículo anterior, si existe evidencia de violación a la Ley Forestal, Ley de General de Caminos Públicos, Ley de Aguas o cualquier otra normativa vigente o conexas, que limite la construcción en el sitio donde se realice la obra.

Tampoco se tasará de oficio ninguna construcción sobre la cual pese una denuncia formulada por alguna persona física o jurídica, institución estatal o la misma Administración Municipal, o en los casos donde su propietario (persona física o jurídica) tenga obligaciones pendientes con la Caja Costarricense del Seguro Social o con la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), o con este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y, finalmente, en aquellos casos donde el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano considere que las obras deben ser supervisadas por un profesional responsable, esto dada la dificultad tanto técnica, como por topografía, afectación de deslizamiento o complejidad estructural de la obra, entre otras consideraciones.

Artículo 19°-Criterios de tasación. Para efectos de tasación del 1% del impuesto de construcción, podrá considerarse como base los siguientes criterios: Tasación de la obra que realiza el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos al registrar un proyecto, Tabla de Valores del metro cuadrado de construcciones por tipo de obra en colonos emitida por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Tabla de Valores por metro cuadrado emitida por la Cámara de Construcción, Tabla de Valores por metro cuadrado emitida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, Manual de Valores Unitarios por Tipología Constructiva emitida por el Órgano de Normalización Técnica de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda. Se tomará el valor que se encuentre más actualizado y vigente a la fecha de tasación.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 20°-Disposiciones supletorias. Todo lo no regulado expresamente en este reglamento se regirá de conformidad, con los artículos 93 y 94 del Reglamento de Construcciones y con las normas del ordenamiento jurídico vigentes y conexas que sean de aplicación a la materia de este Reglamento.

Artículo 21° -Vigencia. El presente Reglamento rige a partir del día siguiente a su segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales, Eduardo Sánchez y Manuel Ovares.

Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

c. Favio López. Intendente. OFICIO N° INT-2020-151. ASUNTO. Solicitud de autorización para tramitar corta de arboles

CONSIDERANDO:

- ♥ Que mediante oficio INT-2020-151 la Intendencia solicita autorización para solicitar al SINAC la corta de 8 árboles ubicados en el sector por donde debe pasar la calle que se habilitara en el costado noroeste del Parque de Montezuma y que se encuentra contemplada en el plan regulador de Montezuma

ACUERDO N°9

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: “9.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME

9.2. Autorizar a la Intendencia a tramitar ante el MINAE-SINAC la corta de los siguientes arboles

- 1. Orgullo de la India. (Lagerstroemia punctata) Árbol pequeño. Uso ornamental
- 2. Roble sabana. (Tabebuia rosea) Árbol muy pequeño. Uso maderable
- 3. Guácimo (Guazuma ulmifolia. Árbol pequeño. Uso para leña
- 4. Madroño. (Calycophyllum candidissimun. Árbol pequeño. Uso ornamental
- 5. Coco (Cocos nucifera). Palmera pequeña. Uso alimenticio
- 6. Jícara (Crescentia cujete) Arbusto. Uso artesanal
- 7. Roble Sabana. (Tabebuia rosea) Árbol muy pequeño. Uso maderable
- 8. Madero Negro. (Gliricidia sepium) Árbol poco tamaño. Uso para cercas verdes horcones

Los cuales se ubican en los alrededores del parque de la comunidad de Montezuma exactamente por donde pasa la calle diseñada y aprobada en el plan regulador Cabuya-Montezuma y que se habilitara con el fin de descongestionar el centro de Montezuma”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, William Morales, Eduardo Sánchez y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

d. Ing. Jeffrey Ramírez Castro. Ing. Vial. OFICIO INGV-102-2020 Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Decisión inicial para contratación de una excavadora

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. **(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

Siendo que se está en proceso de contratación de maquinaria para conformación, lastreo, etc de los caminos de San Isidro, Delicias y Río En medio, además se estarán realizando futuras contrataciones donde se requerirá de material para colocar en la superficie de ruedo de los caminos en administración de este

Concejo Municipal de Distrito, y se tiene una donación por parte del Tajo Lacón donde dotan al Concejo Municipal de Distrito de lastre de buena calidad para los caminos distritales; es por lo anterior que se requiere de una excavadora de 20 ton para poder realizar la extracción de este material y cargarlo ya sea para la colocación inmediata del material a la superficie de ruedo o para estoquear en el plantel y así mantener lastre para futuras contrataciones. Cabe destacar que con la contratación de esta máquina se verán beneficiados muchos de los principales caminos del distrito por tal motivo también sus usuarios.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. **(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).**

El objeto de la contratación extraer 10000 m3 material donado por el Tajo Lacón y así obtener material de calidad para colocar en la superficie de ruedo de los caminos distritales. Para estos trabajos se requerirá:

- 300 horas Excavadora 20 ton.

DOCUMENTO COMPLETO DE LA DECISION INICIAL CONSTA EN EL EXPEDIENTE DEL ACTA

CONSIDERANDO

- Que se ha conocido decisión inicial INGV 102-2020 presentada por la ingeniería Vial y avalada por la Intendencia, para la contratación de una excavadora de 20 ton para poder realizar la extracción del material donado por el Tajo Lacón y cargarlo
- Que el objeto de la contratación es extraer material donado por el Tajo Lacón y así obtener material de calidad para colocar en la superficie de ruedo de los caminos distritales
- Que para estos trabajos se requerirá contratar 300 horas de excavadora de 20 ton.
- ✓ Que la estimación actualizada del costo del objeto, así como el detalle de la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta la unidad solicitante para enfrentar la ejecución de la contratación es de doce millones de colones con 00/100 (¢12.000.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V VC y cuenta con el visto de contenido presupuestario de la encargada de presupuesto

ACUERDO N°10

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “10.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME Y FIRME

10.2. Autorizar a la Intendencia para que inicie el procedimiento de contratación de **una excavadora de 20 ton**. Por un costo aproximado de doce millones de colones con 00/100 (¢12.000.000,00) de la Partida presupuestaria: 1.08.02 PROG III V VC de lo cual se cuenta con contenido presupuestario, según se hace saber mediante la firma de visto bueno de la encargada de presupuesto, que consta en esta decisión. Esto a fin de extraer material donado por el Tajo Lacón para colocar en la superficie de ruedo de los caminos distritales”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, Manuel Ovarés, William Morales y Eduardo Sánchez. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO

e. Favio López. Intendente. INFORME 2020-08

e.1 –Información sobre el estado de COVID-19, el distrito de Cóbano no registra casos nuevos, la administración municipal ha realizado operativos en conjunto con otras instituciones con el fin de hacer respetar las directrices que dicta el gobierno central.

e. 2- Actualmente nuestro distrito hermano de Paquera tiene 23 casos positivos de ellos 16 casos recuperados para un total de 8 activos, además muchas familias aisladas en espera de resultados, negocios comerciales clausurados por el ministerio de Salud.

Debemos tomar conciencia y ser responsables.

e.3- Aún estamos a la espera de que la CNE, haga el envío de las demás raciones alimentarias para atender el resto de la población.

e. 4- Los trabajos de reparación de ruta en las comunidades Montezuma a Cabuya, finalizaron.

e. 5- El viernes 19 mientras se participaba en el séptimo Operativo Interinstitucional, el cual forma parte de las medidas preventivas y correctivas en atención a la emergencia nacional del Covid-19 tomadas por la Intendencia Municipal, y en coordinación con el Departamento de Patentes de este Concejo Municipal. Dentro de las acciones se destacan las siguientes:

- En el sector de Tambor se realizó inspección de rutina para verificar el cumplimiento de la ley de licores y directrices del ministerio de salud.
- En Cóbano centro se visualizan personas consumiendo bebidas alcohólicas, por lo que se les indica, por parte de los inspectores de patentes, que según la ley 9047 es prohibido el consumo de licor en vía pública. Además, se clausura temporalmente un supermercado por permitir que las personas consuman licor en la acera y frente al local. De igual forma se verifica el consumo de licores en el centro comercial plaza Cóbano, por lo que se le notificara al responsable del sitio.
- Se da seguimiento a denuncias de venta de licores en casas de habitación visitando 2 lugares previamente identificados en los mangos y rio negro, verificando el consumo en uno de ellos, el otro permanecía cerrado.
- Se visitó un restaurante en Cobano que estaba funcionando fuera de horario establecido por el Ministerio de Salud por lo que se indica, por parte de los inspectores, que solo pueden funcionar con servicio exprés.

- Se visitan los supermercados del centro de Cóbano, la tranquilidad y el de los mangos, ya que se observan una gran cantidad de personas en el parqueo, verificando que ninguno de ellos consumía licores.
- **Se atiende denuncia de fiesta en Santa Teresa, 100 mts norte del Restaurante Al Chile Viola, ingresando 700 mts por la montaña**, donde se verifica desde el exterior luces y más de 100 personas bailando con música, por lo que los inspectores municipales se acercaron junto a fuerza pública y policía turística, procediendo de inmediato a suspender la actividad, a razón de la emergencia Nacional y por Directriz del Ministerio de Salud, se encuentra prohibido todo tipo de actividad donde se dé la aglomeración de personas, se verifico el consumo de bebidas alcohólicas y permanencia de drogas en pequeñas cantidades, además de equipo de reproducción de música en el sitio.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Javier Francisco Ureña Picado. Director a.i. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. UNED. OFICIO DEU-IFCMDL-106-2020. ASUNTO. CONSULTAS**

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido el Oficio DEU-IFCMDL-106-2020 firmado por el Lic. Javier Francisco Ureña Picado. Director a.i. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local. UNED en el cual realizan algunas consultas

ACUERDO N°12

Con cinco votos a favor SE ACUERDA: 12.1. Informarle al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED que se está en anuencia de continuar siendo parte de la estrategia de ese Instituto de Cantones/distrito prioritarios para el periodo 2020-2024 y se está en la total anuencia a participar en talleres , capacitaciones, asesoría y formación en las cuatro poblaciones metas (funcionarios municipales, autoridades municipales, miembros de organizaciones comunales ,personal de la administración pública y ciudadanía)....

12.2 Designar como contraparte de este Concejo para que participe con la coordinadora del –IFCMDL de los procesos al Concejal Sr. William Morales Castro. Con respecto al mecanismo interno para promover el compromiso de las personas que se matriculen esperamos la colaboración de ese instituto para realizarlo”. ACUERDO UNANIME

- b. Roberto de la Ossa, Presidente ADI Mal País –Santa Teresa. ASUNTO.** Solicitud de apoyo a su gestión de declaración de Patrimonio Cultural Arqueológico el área ubicada en Mal País cercana al Hotel Indigo y entrada a Mar Azul.

FAVIO. Somos conocedores de esa situación vamos a estar vigilantes y los desarrolladores han manifestado que van a proteger el sitio. Es importante estar atentos

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION

- c. Cesar Elizondo.** ASUNTO- Recurso de Revocatoria y apelación en subsidio contar advertencia administrativa. Oficio Número VI-ZMT-RES-2020-009.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION

- d. Victoria Quirós Ramirez y otros.** ASUNTO. Solicitud de acuerdo para no autorizar la apertura de una calle dentro del Parque Infantil de Montezuma

LUCIBETH. Creo que hay mucha confusión con respecto a este proyecto la gente no tiene conocimiento y firma documento sin saber, talvez informar bien a la comunidad sobre el proyecto.

SILVIA. Yo como asociada de la ADI fui informada del master plan del proyecto al igual que todos los socios de la ADI. Que quede claro que ya no soy la Vicepresidenta de la ADI y por otro lado yo me presente el lunes Como coordinadora del departamento a revisar los mojones y porque había en redes sociales una amenaza de una marcha me presente al lugar, fue complicado porque no estaban muy anuentes a escuchar le dije que cualquier duda eran más infundados, le di a un par de persona alegaban desconocer el plan regulador si tiene viabilidad ambiental porque debe ir una calle publica ahí pero tampoco entendían porque no querían una calle publica ahí. Los que estaban ahí lo que transmitían eran rumores. El camino se midió once metros a partir de la línea de construcciones existentes hacia el sur o sea al mar, va a medir seis metros para dar circulación al pueblo se podría recuperar vía en la entrada de Montezuma pero eso implicaría demoler construcciones que están invadiendo para solucionar esto pacíficamente llegamos a la conclusión que mejor dar una circulación al pueblo y sería positivo hacerlo en temporada baja la calle se va a hacer respetando lo indicado por todas las instituciones nacionales que nos deben supervisar pero es más importante entender que esta calle es parte del plan regulador aprobado que tiene su respectiva viabilidad ambiental que setena me confirmó que está aprobada que la calle es publica y no afecta en absoluto el terreno del parque y es parte de nuestro compromisos de invertir en el parque de Montezuma que ya presupuestamos para hacer las aceras del parque de Montezuma. Todas las reformas que se van a hacer son positivas, el proyecto de la intervención en el parque todavía no se ha formalizado por eso no se ha presentado y la calle son 60 metros de vía publica

FAVIO. Este proyecto es para el pueblo va a da circulación a la comunidad es una calle que ya está en el plan regulador creo que sería bueno hacer un comunicado oficial de los alcances y detalles del proyecto a la comunidad. Esa calle es publica es propiedad del estado hay drenajes hay que informar de lo bueno y lo malo están haciendo uso privado de esa propiedad eso hay que

corregirlo es parte de arreglar la situación, yo vi el proyecto de la ADI que hizo sobre el parque de Montezuma y esta bellísimo tenemos la intención de presentarlo al ICT para que nos autorice a invertir recursos del 20% que tiene la municipalidad en ese parque en Santa Teresa y Playa Hermosa son más de 500 millones que están ahí ociosos y se pueden invertir en proyectos de zmt hay que devolverle a la zmt lo que se merece. Propongo hacer el comunicado oficial

MANUEL. Yo propongo hacer una sesión extraordinaria para presentarles el proyecto

LUCIBETH., dentro de todo esto ha surgido que hace muchísimos años pasaba un camino por atrás de la iglesia que iba a caer por arriba de luna llena mucha gente contempla ese camino como una opción de salida, Explicar 0porque razón ese camino no es viable o si lo es. La gente pelea que el parque es una zona verde bonita y lo van a llenar de cemento

WILLIAM. He visto el master plan y me parece un buen proyecto. La calle es necesaria por las presas. Y no va a alterar en gran medida al parque y el parque esta refeo porque no se le da el mantenimiento respectivo esta bonito para pensar en un diseño, pero ahorita es un poco de basura donde solo llegan borrachos

SILVIA. Cuando el proyecto del parque esté terminado se presentará para que ustedes lo conozcan y lo aprueben la calle ni es un proyecto es simplemente apertura una vía pública y darle una solución vial a un pueblo que tiene congestionamiento. Sobre la calle alternativa yo hice un estudio catastral y esta nunca apareció entonces hice un estudio empírico de preguntarle a las personas dueñas de esas propiedades o que caminaban por ahí y me dijeron que en algún momento Urías que era el dueño de la propiedad que esta contiguo al hotel pacifico les permitía bajar por ahí ya atravesar por ahí y llegar a la escuela. Eso no es factible porque ahí nace agua, los profesionales que hicieron el plan regulador analizaron todo esto. Además, los arboles no son centenarios como dicen

LIC. OBANDO. Tenemos que recordar que la sala constitucional nos había ordenado que en termino de seis meses buscar una solución definitiva con respecto al congestionamiento vial en la respuesta que se le da se le dice que en el plan regulador existe una calle que no está materializada. La calle está dentro de un plan regulador que ya fue aprobado y por lo tanto la calle también. Sería bueno informar mejor a los vecinos y la nota hace referencia a una nota de setena yo les recomendaría solicitarle a la administración si se ha cumplido con los puntos que dice esa resolución que el concejo debe cumplir, pero si setena dice que todo está bien y el plan regulador fue aprobado no veo porque oponerse a la misma si esta hasta codificada

SILVIA. En esa resolución de setena dice que debemos decir los avances de la aplicación del plan regulador a lo que voy a tener que contestar que no se ha avanzado nada. El estudio de los arboles

lo hizo un profesional, pero días después de realizado este estudio sembraron arboles donde va el derecho de vía, arboles de los que dan el ICE

MINOR. Otros problemas menores que tienen que ver con el congestionamiento de Montezuma; camiones haciendo carga y descarga en media calle, artesanos, pizarras, rótulos, maceteros con plantas en la noche candelabros todo eso en media calle. Yo pido mano dura con estas cosas

ERIC. El problema sería que esa calle se convierta en parqueo más de los hoteles vecinos porque entonces no estaríamos solucionando nada

ERIC. PASARLO A LEGAL PARA QUE NOS EMITA UN CRITERIO PARA PODER CONTESTARLES

- e. **Lindsay Araya Chavarría.** ASUNTO. Solicita la elaboración de un reglamento para el funcionamiento de los restaurantes, sodas, bares y un reglamento para eventos musicales

LIC. OBANDO. Ese reglamento ya existe solo falta la segunda publicación para que empiece a regir

ERIC. Informarle a la señora Araya Chavarría que ya el reglamento indicado por ella existe solo falta una segunda publicación en el diario oficial La Gaceta para que pueda empezar a regir

A la administración solicitarle realizar las gestiones para que se publique lo antes posible por segunda vez el reglamento denominado **PROYECTO DEL REGLAMENTO DE LA LEY NUMERO 7866.- REGLAMENTO PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y NO LUCRATIVAS EN EL DISTRITO DE CÓBANO**

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

WILLIAM. En Montezuma hay un proyecto de colocar unas letras será en un sitio especial que se vea la playa de Montezuma al fondo. Ni se continuo con el proyecto porque la dueña de la playa de los artistas se puso furiosa entonces Yocelyn la encargada del departamento dijo que quería más información para ver si se aprobaba en Concejo o debía ir al ICT

SILVIA. Me comprometo a buscar para darle continuidad al proyecto

CARLOS MAURICIO. Excelente labor con lo de las fiestas clandestinas

CRISTEL. Lo que paso con el supermercado Maya que lo cerraron porque estaban consumiendo alcohol esto es un tema fuerte, mi familia tiene supermercado se vende licor y las personas se van, pero se quedan a las afuera de los negocios, uno llama a la policía para que la gente se vaya de los alrededores porque si no es un problema a uno como negocio y la gente no obedece y la policía no llega. Talvez más ayuda con la fuerza pública.

Excelente con lo de las construcciones, pero hay que ayudar a los inspectores porque es muy difícil llegar a las montañas talvez no sé si han contemplado el tema de drones para supervisar eso

Esto fue un comentario talvez estoy en error entonces les pido me corrijan, con el tema del COVID todos los negocios hemos sido afectados, se dice que los viernes la muni se les da un espacio a los agricultores para vender y a agricultores que no son de la zona, me parece contradictorio porque en la zona hay verdulerías que pagamos patentes y planillas que están tratando de sobrevivir y que vengan otros a aprovechar y también vendan verduras eso perjudica a la zona que siempre han estado en Cobano y pagan sus patentes y están ahí sobreviviendo y es lógico que ellos venden más barato porque no pagan ni patentes ni planillas que consideren esto porque la idea es ayudarnos nosotros mismos y estos no son agricultores son revendedores

FAVIO. Estoy de acuerdo con usted es una feria que está regulada por el CNP, es una gente de zarcero, yo le decía que porque no se le da prioridad a los agricultores de la zona pero resulta que ni en Cobano y Paquera hay productores que pueda saciar las necesidades que traen ellos. A este señor lo buscaron para que trajera estos productos. Es una cooperativa la que administra la feria y ese tema lo deben analizar ellos

EDUARDO. Los productos que ellos traen no se dan en la zona

MINOR. Los primeros deberían ser los verduleros de acá, no se les ha invitado a vender en la feria.

FAVIO. Este señor que viene es productor no intermediario

MINOR. Entonces no se vale decir que es desleal para los verduleros de aquí

En la Tranquilidad el proyecto del gimnasio al aire libre está muy abandonado, es tierra de nadie, quitaron los sellos, no está bien delimitado y hay quien hizo como un gallinero y tiene una madera, que por favor se mande un inspector. ¿Ese gimnasio fue donado y el aporte municipal? Y esa misma irregularidad la tenemos en Santa Teresa detrás de la plaza a la orilla de la calle

MANUEL. A Favio si ha habido algún contacto con el MOPT sobre la ruta 160 a Rio Negro. También sugiero se solicite al COSEVI realizar el curso teórico y práctico de manejo aquí y facilitar a mucha gente ese servicio y que se pongan al día.

FAVIO. Mañana se lo presento a la reunión de casa presidencia que tenemos

WILLIAM. Favio mañana que va a esa reunión talvez nos pueda ayudar en Delicias hay un problema muy serio esta incomunicado sin teléfono ni internet

FAVIO. Eso lo expusimos en varias ocasiones al vicepresidente el ICE acaba de firmar un contrato para darle internet a San Isidro-Delicias –Rio Negro y Cobano Centro tres megas de forma ilimitada

ERIC. Tres megas es nada

FAVIO. tres megas es mejor que nada es inalámbrico. Me acaba de llegar esta información hay un operador de maquinaria que de parte de él va a donar un sábado u un domingo y se va a conseguir a otro para que done su tiempo

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Al ser las veintiuna horas con veinte minutos se cierra la cesión. Muchas gracias

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Francis Salazar Rodríguez
PRESIDENTE